MODIFICACIÓN No. 06 AL CONTRATO 2470 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN & VIDA 2026.

Entre los suscritos, **AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 19.264.540, quien en su calidad de Director de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN-UNP**, nombrado mediante Decreto 1744 del 24 de agosto de 2022 y posesionado mediante Acta 033 del 24 de agosto de 2022, Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior, la cual hace parte del Sector Administrativo del Interior y tiene el carácter de Organismo Nacional de Seguridad, creada mediante el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, quien en adelante se denominará **LA UNP** y por la otra la **UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN & VIDA 2026** identificada con **NIT 901.784.463-9** y representada legalmente por **HECTOR ARNULFO CASTRO PULIDO** identificado con **C.C 79.606.417,** conformada por las siguientes empresas: **ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA** identificada con NIT**: 830.092-706-6,** representada legalmente por **HECTOR ARNULFO CASTRO PULIDO** C.C **79.606.417** con un porcentaje de participación del **53%, EXPERTOS SEGURIDAD LTDA** identificada con NIT: **800.010.866-6,** representada legalmente por **ALBEIRO HENAO ZULUAGA CC 80.274.454** con un porcentaje de participación del **30%, ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA** identificada con NIT**: 816.004.965-0** representada legalmente por **JULIANA MURILLO MUÑOZ CC 42.136.429,** con un porcentaje de participación del **6%, KEY PEOPLE SECURITY ADVISORS LTDA** identificada con NIT**: 901.195.345-0,** representada legalmente por **JUAN CARLOS LOPEZ ALARCON CC 79.865.220,** con un porcentaje de participación del **10%, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI C.T.A.** identificada con NIT: **804.010.775-9,** representada legalmente por **JOSE BERNARDO OVALLE CORTES CC 79.574.558,** con un porcentaje de participación del **1%**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **Modificación No. 6 al Contrato No. 2470 de 2023**, la cual es tramitada a través de la plataforma del SECOP II, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que como resultado del proceso de contratación No. PSA-UNP-118-2023, el día 23 de diciembre de 2023 se suscribió el Contrato No. 2470 de 2023 entre la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP y UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN & VIDA 2026, el cual tiene por objeto: *"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESCOLTAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, EN SALVAGUARDA A LOS DERECHOS A LA VIDA, LIBERTAD, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, GRUPOS, COMUNIDADES Y CONVENIOS A CARGO DE LA ENTIDAD. ZONA 9**".*

2) Que la fecha de inicio del contrato 2470 de 2023 se dio el día 28 de diciembre de 2023 conforme se registra en la plataforma SECOP II.

3) Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos (lo que primero ocurra).

4) Que el valor del contrato se pactó por la suma **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TRECE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($182.113.094.590,00),** incluidos AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

5) Que el 29 de diciembre de 2023, las partes suscribieron la modificación No.1 al contrato 2470 de 2023 en el sentido de incluir los departamentos y municipios en el alcance del objeto, y de adicionar el valor total del contrato en la suma de **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL VEINTINUEVE PESOS MCTE. ($25.859.880.029),** con el fin de cubrir los servicios de personas de protección en la zona 5 que fue declarada desierta en el proceso de selección abreviada PSA-UNP-118-2023.

6) Que el 27 de febrero de 2024, las partes suscribieron la modificación No. 02 al contrato 2470 de 2023 en el sentido de prorrogar el periodo denominado EMPALME Y TRANSICIÓN, hasta el 26 de marzo de 2024.

7) Que el 27 de marzo de 2024, las partes suscribieron la modificación No. 03 al contrato 2470 de 2023, en el sentido de prorrogar el periodo denominado EMPALME Y TRANSICIÓN, hasta el 20 de abril de 2024.

8) Que el 3 de septiembre de 2024, las partes suscribieron la modificación No. 4 al contrato 2470 de 2023, en el sentido de adicionar el contrato en la suma de **DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($16.250.248.092)** para la vigencia 2024.

9) Que el 17 de octubre de 2024, las partes suscribieron la modificación No.5 al contrato 2470 de 2023, en el sentido de adicionar la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTRE ($9.298.035.063)**.

10) Que mediante memorando MEM24-00063595 del jueves 14 de noviembre de 2024, el supervisor técnico-operativo, jurídico y el supervisor financiero del contrato No.2470 de 2023 solicitan la modificación de la CLAÚSULA NOVENA del mismo, en el sentido de adicionar el contrato en la suma de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTRE ($16.562.730.131)** de conformidad con lo siguiente:

La presente solicitud se realiza teniendo en cuenta la ejecución real de los contratos al corte del mes de septiembre y el servicio del mes de octubre que se encuentra en proceso de conciliación y pago de acuerdo con las proyecciones financieras, se observa que el recurso con el que cuentan actualmente los contratos no es suficiente para cubrir la operación de toda la vigencia de 2024. Por lo anterior, la Supervisión solicita la adición de los citados contratos.

Adicionalmente, mediante MEM24-00057559 de fecha 15 de octubre de 2024, la Supervisión Técnico-Operativa remite la justificación técnica, misma que soporta la estimación de costos efectuada de la prestación de servicios de personas de protección para terminar la vigencia 2024, que se constituye como soporte para efectuar la presente solicitud.

Es importante indicar, que la adición solicitada a los mentados contratos de la referencia no supera el 50% del valor inicial del mismo, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales …Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

(…)

Es importante indicar que el Ministerio de Hacienda mediante Radicado: 2-2023-057907 autorizó recursos de vigencia futura para los años 2024, 2025, 2026 para la suscripción de los contratos de personas de protección; ahora bien, los contratos tienen recursos asignados por cada una de las vigencias indicadas y al efectuar el análisis de la ejecución del 2024 al mes de septiembre último periodo facturado que se lleva a la fecha y la proyección financiera realizada basada en la justificación técnica, se evidencia que para la presente vigencia los recursos asignados no son suficientes para cubrir la operación, tal como se evidencia en la ejecución especifica del año 2024 que a continuación se relaciona:

INFORMACION CONTRATO 2470-23 - VIGENCIA 2024	
No. CONTRATO	*2470-23*
FECHA DE INICIO	*28/12/2023*
RECURSO DEL CONTRATO VIGENCIA 2024	***$ 70.085.725.858***
RECURSO ADICIÓN 2024	***$ 35.499.267.180***

RECURSO TOTAL DEL CONTRATO VIGENCIA 2024	***$ 105.584.993.038***
VALOR EJECUTADO AL CORTE DE SEPTIEMBRE 2024 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA	*$ 88.540.234.980*
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	*83,86%*
SALDO POR EJECUTAR A SEPTIEMBRE 2024 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO	*$ 17.044.758.058*
VALOR PARA ADICIONAR	***$ 16.562.730.131***

(…)

Es importante indicar que, por la dinámica del servicio y la ejecución real de los contratos se realiza la presente solicitud, teniendo en cuenta que en la medida en que se desarrolla la operación y se factura el servicio, se puede establecer el saldo disponible de los contratos para así proceder a efectuar las modificaciones a que haya lugar, optimizando de esta forma los recursos con los que se cuenta.

Es relevante indicar que la presente adición, es con el único propósito de dar continuidad a la correcta ejecución de los contratos toda vez que el Programa de Prevención y Protección a cargo de la UNP debe velar por la garantía de derechos fundamentales de los protegidos y en consecuencia las medidas de protección adoptadas para cada caso deben ser implementadas.

Por consiguiente, es necesario contar con la disponibilidad de personas de protección, a fin de cumplir las medidas de protección señaladas por el CERREM que no pueden ser interrumpidas.

Por lo anterior, resulta indispensable, dar trámite a lo solicitado con el fin de continuar garantizando las medidas de protección implementadas a las personas que en virtud del cargo o del riesgo extraordinario o extremo lo requieran y de esta forma propender por el goce efectivo de los derechos de la vida y seguridad personal de la población objeto del programa de protección conforme a lo previsto en la normatividad vigente.

En virtud de lo expuesto y en observancia de la misionalidad de la entidad, se hace necesario la continuidad permanente de los esquemas de seguridad a cargo de la Unidad Nacional de Protección para la población objeto del programa de protección acogidos geográficamente en las zonas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 10.

De acuerdo con lo anterior, la solicitud se realiza con base a que los saldos aquí puestos de manifiesto permiten el reconocimiento de los servicios proyectados; no obstante, es de indicar que las cifras antes relacionadas, corresponden a estimaciones las cuales son susceptibles de incrementar o disminuir de acuerdo con la ejecución operativa de los contratos.

Así mismo, se indica que las proyecciones aquí presentadas se realizaron con los valores establecidos en los contratos vigentes.

11) La presente adición está soportada con los recursos que se encuentran en el CDP **14424** DE 03/01/2024, en los rubros presupuestales **A-02-02-02-008-005**, servicios de soporte y **A-05-01-02-008-005** SERVICIOS DE SOPORTE.

12) Que las comunicaciones relacionadas que sustentan la presente modificación forman parte integral de este documento y las mismas serán publicadas en la plataforma Secop II.

13) Que a la fecha no existe acto administrativo en firme a través del cual se declare el incumplimiento por parte del contratista.

14) En atención a la solicitud realizada por los supervisores del contrato el Ordenador del Gasto considera ajustada la presente solicitud de modificación. De igual forma, la supervisión del contrato expresó que la modificación solicitada no excede el 50% del valor inicial del contrato y en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar la respectiva modificación del contrato.

15) Que las partes declaran que tienen capacidad para celebrar la presente modificación, que no incurren en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1437 de 2011, el Decreto 2106 de 2019 y demás normas constitucionales y legales.

16) Que el contrato se encuentra vigente.

Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Novena del Contrato No. 2470 de 2023, con el propósito de adicionar la suma de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTRE ($16.562.730.131)** así

" (…)

CLÁUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO: *El valor del contrato es hasta por la suma de* ***DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO MCTE ($ 250.083.987.905,00)*** *incluidos AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada, suma respaldada presupuestalmente así:*

Correspondiente a la vigencia 2023: ***MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($1.243.644.615,00),*** *Respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 149923 de fecha 01 de diciembre de 2023, con Rubro A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.*

Correspondiente a la vigencia 2024: ***CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE ($122.147.723.169,00) M/CTE****, se encuentran respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal N°****14424*** *DE 03/01/2024, en los rubros presupuestales* ***y A-02-02-02-008-005****, servicios de soporte y* ***A-05-01-02-008-005*** SERVICIOS DE SOPORTE.

Correspondiente a la vigencia 2025: ***OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($82.585.855.747,00)****, se encuentran respaldados con el oficio de aprobación de vigencia con radicado No. 2-2023-057907 del 01 de noviembre del 2023, emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.*

Correspondiente a la vigencia 2026: ***CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($44.106.764.374,00),*** *se encuentran respaldados con el oficio de aprobación de vigencia con radicado No. 2-2023-057907 del 01 de noviembre del 2023, emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.*

PARÁGRAFO PRIMERO*: El presupuesto asignado para el contrato comprende todos los costos directos e indirectos en que EL CONTRATISTA va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato; por lo tanto, LA UNP no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación, y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los contratos que llegaren a suscribirse serán de prestación de servicios cuya forma de pago atenderá la **modalidad de bolsa de servicios o monto agotable** y se celebrarán por el valor del presupuesto definido para cada zona, precisando que los **servicios** contratados pueden aumentar o disminuir atendiendo a las situaciones que se presenten, de acuerdo con la necesidad del servicio.*

***PARÁGRAFO TERCERO**: La **UNP no** garantiza al adjudicatario el pago total del presupuesto determinado para la zona, toda vez que estos **sólo recibirán como contraprestación**, **el valor de los servicios efectivamente prestados en cada zona**, una vez se dé cumplimiento al lleno de los requisitos establecidos por la Entidad y en atención a las necesidades de esta."*

CLÁUSULA SEGUNDA: **GARANTIAS:** El Contratista se obliga a ampliar los amparos y demás garantías establecidas en el Contrato No. **2470 de 2023**, de acuerdo con la presente adición y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA TERCERA– DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente Modificación No. 6 al Contrato No. 2470 de 2023, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICIDAD: El presente documento se perfecciona con la aceptación y firma electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma SECOP II y su correspondiente publicación.

CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato No. 2470 de 2023, del Modificatorio No. 1, 2, 3, 4 y 5 no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

	NOMBRE	**FECHA**
Proyectó	Daniela Bermúdez Caro	14/11/2024
Revisó	Hardy Alexander León Chirivi	14/11/2024
Revisó	Juan Camilo Chavarro Marín	14/11/2024
Revisó	Alexandra Sánchez Gómez	14/11/2024
Aprobó	Augusto Rodríguez Ballesteros	14/11/2024

***NOTA:** El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:https: pra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf*